

necesidades que surgen en el ámbito de la seguridad, el plan de recursos humanos de la Dirección General de la Policía deberá incluir, necesariamente, actuaciones de reordenación y racionalización de plantillas basadas en el análisis de cargas de trabajo y su distribución, así como medidas de mejora permanente para el aprovechamiento y optimización de los recursos humanos disponibles en el Cuerpo Nacional de Policía, en particular en lo concerniente a la situación de segunda actividad y a la prestación de servicios por personal que se encuentre en esta última situación, que complementarán las ofertas de empleo público para el ingreso en aquel Cuerpo que corresponda autorizar en los próximos años.

Disposición adicional segunda. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página «web» en la red Internet una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

JESÚS POSADA MORENO

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**9505** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>A) Cigarros y cigarrillos</b>		
Macoba Vainilla:		
Macoba Vainilla sin filtro .....	26	0,16
Macoba Vainilla con filtro .....	27	0,16
Saint Luis Rey:		
Petit Coronas .....	900	5,41
Hoyo de Monterrey:		
Hoyo du Depute .....	850	5,11
Hamlet:		
Short Panatellas .....	90	0,54
<b>B) Picadura para liar</b>		
Mano Zware Shag .....	300	1,80
Mano Halfzware Shag .....	300	1,80
<b>C) Picadura para pipa</b>		
Kit Borkum Riff .....	4.100	24,64

Segundo.—A instancia del importador quedan sin vigor los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación y cuya publicación en el «Boletín Oficial del Estado» números 51 y 66 solicitó erróneamente en su día:

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 2001:

Belinda:

Belvederes.  
Coronas.  
Demi Tasse.  
Panetelas.  
Petit.  
Petit Coronas.  
Petit Princess.  
Preciosas.  
Princess.  
Superfinos.

Gispert:

Habaneras N.º 2 (H/M).  
Habaneras N.º 2 (M).

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo de 2001:

Juan López:

Coronas.  
Panatelas Superba.  
Petit Coronas.  
Selección N.º 1.  
Selección N.º 2.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.